Bogotá, 01 de septiembre 2025

INGEBEL_4184_2023_018

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Ciudad

REF. Contrato No. 4184 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

ASUNTO: RENUNCIA AL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

Cordial saludo,

En mi calidad de Interventoría del contrato No. 4184 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, de manera atenta me permito manifestar que, en ejercicio de las facultades contractuales y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, hemos decidido renunciar expresamente al anticipo pactado para la ejecución de las actividades de interventoría.

Lo anterior, en atención a que las condiciones técnicas, financieras y operativas permiten a esta interventoría adelantar la prestación del servicio sin requerir la entrega previa de recursos, optando por realizar los cobros periódicos correspondientes mediante las actas de pago debidamente aprobadas por la entidad contratante, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 respecto de la obligación de garantizar la continua y adecuada ejecución del contrato, y en concordancia con los mecanismos de pago contemplados en el Estatuto General de Contratación.

En consecuencia, solicitamos se tenga en cuenta esta decisión para efectos de los trámites presupuestales y administrativos pertinentes, y se continúe con el procedimiento de reconocimiento y pago a través de las cuentas y actas que se generen en el desarrollo del contrato.

Cordialmente,

KAROL STEFANY RAMÍREZ MENA
Representante legal
INGEBEL S.A.S